

cias de jurisdiccion y atribuciones en las antedichas provincias. Tercera. Se entenderá derogada la Real orden de 1º de Marzo del año último que autorizó á la Audiencia de Santo Domingo para ejercer provisionalmente las atribuciones que concedió á los Reales acuerdos la Real Cédula de 30 de Enero de 1855 (1); así como las demas disposiciones y prácticas vigentes en dicha isla sobre organizacion y funciones de otros Cuerpos y Autoridades en cuanto se opongan á lo prescrito en la presente Resolucion.—Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 18 de Setiembre de 1863.

Y de orden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial de esta ciudad para general conocimiento.—Santo Domingo, Octubre 24 de 1863.—El Gefe del Negociado, encargado de la Secretaria, Manuel de Jesus Galvan.

---

Núm. 766.—REAL DECRETO sobre nombramiento de Consejeros de Administracion.

Gobierno Superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría.—El Excelentísimo Señor Ministro de Ultramar comunica al Excelentísimo Señor Gobernador Superior civil de esta isla la Real orden siguiente:

“Excelentísimo Señor:—La Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:—Con arreglo á lo dispuesto en el artículo primero del Real decreto de esta fecha, creándo un Consejo de Administracion en la isla de Santo Domingo, Vengo en nombrar Consejeros del mismo á don Domingo de la Rocha, don Francisco Pou, don Manuel de Regla Mota, don Desiderio Valverde, don Teodoro Heneken, don Pedro Espailat, don Ulises Espailat, don Telesforo Objio, don José María Morales, don Francisco Javier Abreu, don Francisco Sardá y Carbonell y don Miguel Carmona, comprendidos en las categorías señaladas en el art. 7o. del Real decreto de 4 de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Francisco Permanyer.—Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efec-

---

(1). V. núm. 723.

tos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 18 de Setiembre de 1863.”

Y de orden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial de esta ciudad para general conocimiento.—Santo Domingo, Octubre 24 de 1863.—El Gefe del Negociado, encargado de la Secretaría, Manuel de Jesus Galvan.

---

Núm. 767.—REAL DECRETO nombrando Consejeros de la Seccion de lo Contencioso á Don Pedro Ricart y Torres, Don Manuel J. Delmonte y Don Miguel Lavastida.

Gobierno Superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría.—El Excelentísimo Señor Ministro de Ultramar comunica al Excelentísimo Señor Gobernador Superior civil de esta isla la Real órden siguiente:

‘Excelentísimo Señor.—La Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:—Vengo en nombrar Consejeros de la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion creado en la isla de Santo Domingo, por decreto de esta fecha, á don Pedro Ricart y Torres, Ministro que ha sido de Hacienda y Relaciones Exteriores en la República Dominicana; don Manuel Joaquin Delmonte, que lo ha sido de Guerra y Marina; y don Miguel Lavastida, de Justicia; todos comprendidos dentro de las categorías señaladas en el artículo quinto del Real decreto de cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Francisco Permanyer.—Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1863.

Y de orden de S. E. se inserta en la Gaceta Oficial de esta ciudad para general conocimiento.—Santo Domingo, Octubre 24 de 1863.—El Gefe del Negociado, encargado de la Secretaría, Manuel de Jesus Galvan.

---

tos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 18 de Setiembre de 1863.”

Y de orden de S. E. se publica en la Gaceta Oficial de esta ciudad para general conocimiento.—Santo Domingo, Octubre 24 de 1863.—El Gefe del Negociado, encargado de la Secretaría, Manuel de Jesus Galvan.

---

Núm. 767.—REAL DECRETO nombrando Consejeros de la Seccion de lo Contencioso á Don Pedro Ricart y Torres, Don Manuel J. Delmonte y Don Miguel Lavastida.

Gobierno Superior civil de la isla de Santo Domingo.—Secretaría.—El Excelentísimo Señor Ministro de Ultramar comunica al Excelentísimo Señor Gobernador Superior civil de esta isla la Real órden siguiente:

‘Excelentísimo Señor.—La Reina (q. D. g.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:—Vengo en nombrar Consejeros de la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Administracion creado en la isla de Santo Domingo, por decreto de esta fecha, á don Pedro Ricart y Torres, Ministro que ha sido de Hacienda y Relaciones Exteriores en la República Dominicana; don Manuel Joaquin Delmonte, que lo ha sido de Guerra y Marina; y don Miguel Lavastida, de Justicia; todos comprendidos dentro de las categorías señaladas en el artículo quinto del Real decreto de cuatro de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Francisco Permanyer.—Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Setiembre de 1863.

Y de orden de S. E. se inserta en la Gaceta Oficial de esta ciudad para general conocimiento.—Santo Domingo, Octubre 24 de 1863.—El Gefe del Negociado, encargado de la Secretaría, Manuel de Jesus Galvan.

---